



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por su Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, en adelante denominada la "UNT", con domicilio legal en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, en adelante el "MUNICIPIO", representado por su Intendente, Dr. Mariano CAMPERO con domicilio en Avda. Aconquija 1991 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán por la otra, convienen suscribir la presente Acta Acuerdo conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

**ARTICULO 1º.**- El Acta Acuerdo tiene como finalidad instrumentar mecanismos de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica entre ambas instituciones.

**ARTICULO 2º.**- Dentro de este Acuerdo se:

- a) Promoverá la realización conjunta de proyectos, transferencia tecnológica y formación de Recursos Humanos y toda otra actividad que sea de mutuo interés.
- b) Fomentarán tareas tendientes al mejoramiento del Municipio
- c) Promoverá el intercambio de información y publicaciones de interés común

**ARTICULO 3º.**- Antecedentes: En el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 4.0 Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO PARA MUNICIPIOS y en el marco del CENTRO PYME UNT, atentos a la Resolución nº 1157/01 donde la Unidad de Vinculación Tecnológica de la U.N.T. es un nexo entre la sociedad, el sector productivo y los gobiernos, se conviene suscribir la misma. La Unidad de Vinculación Tecnológica, a través de los docentes de las distintas Unidades Académicas acuerda brindar las capacitaciones solicitadas por el Municipio.

**ARTICULO 4º.**- A los efectos de la realización de las actividades descriptas en el artículo anterior, se acuerda la utilización de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y material de docencia e investigación que cada una de las instituciones disponga. En Anexos I y II se acordaron los términos de referencia donde se consignaran los capacitadores y las condiciones del canon por gastos de administración de cada uno de los proyectos/capacitaciones específicas.

**ARTICULO 5º.**- Los gastos en concepto de honorarios serán absorbidos por el PROGRAMA DE CAPACITACION 4.0 Y ECONOMIA DEL CONOCICMIENTO PARA MUNICIPIOS. En ningún caso el "MUNICIPIO" y la "UNT" abonarán honorario alguno a docentes o alumnos de la UNT como requerimiento del estudio. No abonarán el //////////////

*M*  
*13/11*



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

"MUNICIPIO" y la "UNT" retribución de honorario extra alguno a ningún miembro del equipo que sea empleado de la Municipalidad.-

**ARTICULO 6º.-** La suscripción del presente Acuerdo no implica ningún tipo de relación laboral entre las partes de manera alguna, manteniendo cada una las relaciones laborales correspondientes con sus empleados, alumnos del plan (si existiera), etc. Además, la suscripción del mismo no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente lleguen a acuerdos similares con otras instituciones, ni afectar a los ya existentes.-


**ARTICULO 7º.-** CONTROVERSIA Y JURISDICCION. En caso de controversia las partes convienen en realizar un proceso de mediación como método alternativo de resolución de conflictos y en caso de no arribar a un acuerdo satisfactorio, se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

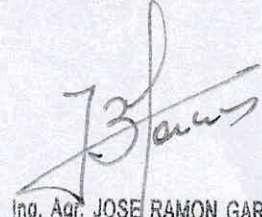
La presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha y será renovada automáticamente. Podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación realizada a la otra parte con una antelación de noventa (90) días.-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **11 ABR 2022**

ACTA ACUERDO Nº **0457** **2022**

mgb

  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN